



Municipalidad Provincial de Ayabaca

García

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MPA

Ayabaca, 06 de febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTO:

El **Memorándum N° 064-2023-SGRH-MPA**, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; **Informe N° 283-2023-MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA**, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED; **Informe N° 665-2023-MPA-GDES**, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 311-2023-MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA**, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de DEMUNA y SEMAPED; **Informe N° 716-2023-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con **Memorándum N°064-2023-SGRH-MPA**, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, refiere ROTACION DE PUESTO DE TRABAJO;

Que, mediante **Informe N°283-2023-MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA**, de fecha que antecede, el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED, solicita acto resolutivo;

Que, con **Informe N°665-2023-MPA-GDES**, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente Desarrollo Urbano y Rural, refiere Opinión Técnica, sobre solicitud de emisión de Acto Resolutivo, señala: "(...) se emita nueva resolución con la que se delegue la responsabilidad de OMAPED a la señora Gloria Margot Niño Mija";

Que, mediante **Informe N°311-2023- MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA**, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de DEMUNA y SEMAPED-Ayabaca, adjunta CV para propuesta de designación;

Que, finalmente con proveído, de fecha de recepción GAJ 17 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y trámite correspondiente;

Que, con **Informe N° 716-2023-MPA-GAJ-PLAO**, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

- De conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta VIABLE la aprobación mediante Acto Resolutivo, de la DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE OMAPED a la SERVIDORA NOMBRADA GLORIA MARGOT NIÑO MIJA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MPA

- En consecuencia, se deberá remitir los actuados a la Gerencia de Secretaria General, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES- LEY N°27972**, dispone en sus Artículos:

Artículo 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

(...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

(...)

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL

Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 76°.-

Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Artículo 78°.- LA ROTACION

La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

Que, mediante **Informe N°283-2023-MPA-GDES-S.G. DEMUNA Y SEMAPED-AYABACA**, el Sub Gerente de DEMUNA Y SEMAPED, solicita acto resolutivo, señala: "*Que con el memorándum de referencia se dispone la rotación de personal nombrado a disposición de la Subgerencia de DEMUNA y SEMAPED, y estando en lo coordinado con el alcalde y el Subgerente de Recursos Humanos, dicho personal asumirá la responsabilidad de la oficina de OMAPED, por tanto, informa usted para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-MPA y se emita nuevo acto resolutivo a nombre de la servidora nombrada GLORIA MARGOT NIÑO MIJA*";

Que, por ende, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se conviene en merito a lo referido por el área usuaria, de DESIGNAR a la





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MPA

SERVIDORA NOMBRADA GLORIA MARGOT NIÑO MIJA, como responsable de la oficina de OMAPED;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de febrero del 2024, a la servidora nombrada **MARGOT NIÑO MIJA**, como responsable de la **OFICINA DE OMAPED** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la interesada para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE